



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

Nº 0177 -2008-C/CPP

San Miguel de Piura, 29 de junio de 2008

Vista, el Oficio Nº 531-2008/GRP-100000, de Registro Nº 019185, de fecha 30 de mayo de 2008, suscrito por el Presidente del Gobierno Regional de Piura y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Acuerdo Municipal Nº 101-2008-C/CPP, de fecha 20 de mayo de 2008, se aprobó la suscripción del Convenio para la formulación de Proyectos de Inversión Pública de Competencia Municipal exclusiva entre la Municipalidad Provincial de Piura y el Gobierno Regional de Piura - "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES 18 y 28 DE LA URBANIZACIÓN IGNACIO MERINO 5TA. ETAPA - PIURA";

Que, a través del Oficio del Visto, el Gobierno Regional solicita se modifique el nombre del Proyecto debiendo quedar redactado de la siguiente manera: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES 18 y 28 DE LA URBANIZACIÓN IGNACIO MERINO 1ra. ETAPA - PIURA";

Que, sometida la modificación presentada por el Gobierno Regional de Piura, a consideración de los señores regidores en la Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 04 de junio de 2008, mereció su aprobación por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - Modificar el Artículo Primero del Acuerdo Municipal Nº 101-2008-C/CPP, de fecha 20 de mayo de 2008, debiendo quedar redactado de la siguiente manera: "**ARTÍCULO PRIMERO.** - Aprobar la suscripción del Convenio para la formulación de Proyectos de Inversión Pública de Competencia Municipal exclusiva entre la Municipalidad Provincial de Piura y el Gobierno Regional de Piura - "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES 18 y 28 DE LA URBANIZACIÓN IGNACIO MERINO 1RA. ETAPA - PIURA", el cual consta de once (11) cláusulas que forman parte integrante del presente Acuerdo", en consecuencia corrija también el Convenio.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Dar cuenta a la Comisión de Planificación y Desarrollo, Gerencia Municipal, Gerencia Territorial y de Transportes, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Tecnologías y Sistema de Información, Gerencia de Planificación y Desarrollo y al Gobierno Regional de Piura, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

MONICA ZAPATA DE CASTAGNINO
ALCALDESA (e)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
Es copia auténtica del original que he tenido
a la vista y con el cual he intervenido

23 NOV 2010

Yuma Sobrino Gaitaneros
R.A. Nº 702 - 2010 - Piura
FEDATARIO